SECRETARÍA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL

No. Contrato:	SPIT-CMC-097-2024
Fecha de Suscripción:	6 de diciembre de 2024
Contratista:	**INDUHOTEL SAS - CARLOS ANDRES SIERRA PAEZ**
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGISTICA PARA LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS 2024 DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Plazo:	TRES (3) DÍAS CALENDARIO
Valor:	**OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 86.669.446) M/CTE.**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 16 de diciembre de 2024

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. *Título profesional en el NBC de la Comunicación Social, Periodismo y Afines. Derecho y Afines, Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales, Contaduría, Pública. Economía, Administración. Ingeniería Industrial y afines. Ingeniería Civil y Afines Arquitectura. Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. Ingeniería Administrativa y afine. Educación. Sociología Trabajo Social y Afines. Psicología. Matemáticas, Estadística y Afines.*

2. *Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional*

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas al funcionario, MARIA ALEXANDRA ABELLO GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.623.820 de Zipaquirá – Cundinamarca, quien ejerce el cargo de Director Técnico, como consta en la resolución N°2805 de 2024 y Acta de posesión N°0590, código 009, grado 03 de la Dirección de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Departamental de la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial, cumple con los requisitos para ejercer la función, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. *Profesional en Arquitectura*
2. *Se verificó que el funcionario cuenta con más de veinticuatro (24) meses de experiencia Profesional*

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho del Despacho de la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial,

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. SP-CPS-092-2024, a la funcionaria MARIA ALEXANDRA ABELLO GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.623.820 de Zipaquirá – Cundinamarca, quien ejerce el cargo de Director Técnico, como consta en la resolución N°2805 de 2024 y Acta de posesión N°0590, código 009, grado 03 de la Dirección de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Departamental de la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial, a partir del 16 de diciembre de 2024.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA ESPAÑOL CASALLAS
Secretaria de Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial

Aprobó: Luz Ángela Rey Soler: jefe oficina asesora jurídica
Proyectó: Diana Stella Rodríguez Dimaté. Contratista

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.